

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La CÁMARA y la FUNDACIÓN, acuerdan establecer el presente Convenio anual, que tiene por objeto la colaboración de la CÁMARA en el desarrollo de las actividades culturales que realiza la fundación, especialmente en Burgos con motivo del proyecto expositivo LUX.

SEGUNDA.- La CÁMARA colaborará en el desarrollo de las actividades de la FUNDACIÓN y aportará la cantidad total de 25.000 euros (impuestos derivados incluidos) para la realización de las mismas durante el tiempo de vigencia del convenio. Dicho desembolso se realizará con anterioridad al 30 de abril, en la cuenta que la fundación tiene a su nombre en entidad financiera BANKIA con número de cuenta: IBAN- ES07 2038 9443 0360 0019 3625.

TERCERA.- La FUNDACIÓN asume la gestión directa y el desarrollo de las actividades a efectuar al amparo del presente Convenio.

CUARTA.- La FUNDACIÓN se compromete a que en las acciones publicitarias, de divulgación y/o edición de las actividades que se desarrollen directamente por la Fundación al amparo de este Convenio, figure la colaboración de la CÁMARA con su imagen institucional, así como con carácter permanente en las instalaciones donde se celebren las acciones objeto de esta colaboración.

Las Partes establecen que la autorización de uso de los signos distintivos que se otorgan queda limitada y restringida al objeto del presente Convenio, sin que puedan hacer servir dichos signos para ninguna otra finalidad o propósito.

QUINTA.- La FUNDACIÓN se compromete a colaborar con la CÁMARA para otorgar la máxima difusión a esta colaboración, así como a comprometer la presencia de al menos un representante de la CÁMARA en todos los actos protocolarios que la primera organice. De igual modo la FUNDACIÓN facilitará a los representantes de la Cámara y a sus compromisos institucionales, el acceso a las actividades organizadas al amparo del presente convenio.

SEXTA.- La FUNDACIÓN en agradecimiento a su colaboración, facilitará a la CÁMARA:

- ✓ Presencia de la imagen institucional en el cartel anunciador de la edición LUX, así como en aquellas publicaciones promocionales editadas por La Fundación al amparo del presente convenio de colaboración.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La CÁMARA y la FUNDACIÓN, acuerdan establecer el presente Convenio anual, que tiene por objeto la colaboración de la CÁMARA en el desarrollo de las actividades culturales que realiza la fundación, especialmente en Burgos con motivo del proyecto expositivo LUX.

SEGUNDA.- La CÁMARA colaborará en el desarrollo de las actividades de la FUNDACIÓN y aportará la cantidad total de 25.000 euros (impuestos derivados incluidos) para la realización de las mismas durante el tiempo de vigencia del convenio. Dicho desembolso se realizará con anterioridad al 30 de abril, en la cuenta que la fundación tiene a su nombre en entidad financiera BANKIA con número de cuenta: IBAN- ES07 2038 9443 0360 0019 3625.

TERCERA.- La FUNDACIÓN asume la gestión directa y el desarrollo de las actividades a efectuar al amparo del presente Convenio.

CUARTA.- La FUNDACIÓN se compromete a que en las acciones publicitarias, de divulgación y/o edición de las actividades que se desarrollen directamente por la Fundación al amparo de este Convenio, figure la colaboración de la CÁMARA con su imagen institucional, así como con carácter permanente en las instalaciones donde se celebren las acciones objeto de esta colaboración.

Las Partes establecen que la autorización de uso de los signos distintivos que se otorgan queda limitada y restringida al objeto del presente Convenio, sin que puedan hacer servir dichos signos para ninguna otra finalidad o propósito.

QUINTA.- La FUNDACIÓN se compromete a colaborar con la CÁMARA para otorgar la máxima difusión a esta colaboración, así como a comprometer la presencia de al menos un representante de la CÁMARA en todos los actos protocolarios que la primera organice. De igual modo la FUNDACIÓN facilitará a los representantes de la Cámara y a sus compromisos institucionales, el acceso a las actividades organizadas al amparo del presente convenio.

SEXTA.- La FUNDACIÓN en agradecimiento a su colaboración, facilitará a la CÁMARA:

- ✓ Presencia de la imagen institucional en el cartel anunciador de la edición LUX, así como en aquellas publicaciones promocionales editadas por La Fundación al amparo del presente convenio de colaboración.

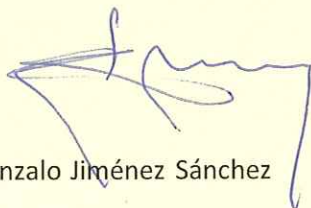
- ✓
- ✓ Un espacio en la gráfica del Pabellón de Salida de las exposiciones temporales.
- ✓ Presencia activa en las redes sociales gestionadas por la FUNDACIÓN, además de en los soportes web.

SÉPTIMA.- La FUNDACIÓN y la CÁMARA constituirán una Comisión de seguimiento que estará integrada por un representante de cada Institución colaboradora, a fin de supervisar la gestión y efectuar el seguimiento y la comprobación del cumplimiento del fin social convenido.

OCTAVA.- La vigencia del presente Convenio es anual, pudiendo prorrogarse por acuerdo explícito de ambas partes.

Y en vista de todo ello se firma por ambas partes y por duplicado el presente convenio de colaboración, en Burgos a 19 de abril de 2021

Por la FUNDACIÓN



Gonzalo Jiménez Sánchez

Por la CÁMARA



Antonio Méndez Pozo